

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre M.P Rozana Beatriz Abello Albino

RESOLUCION No. CSJSUR23-930 21 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto, o por el mismo juez en aquellos municipios donde no existe dicho Centro.

Que mediante el oficio número 0870, fechado el 21 de diciembre de 2023, la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segunda Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo Sucre, solicitó autorización para disfrutar como compensatorio los días 4 de enero de 2024 (De las 13:20 a las 17:00 horas) y el 5 de enero de 2024 (De las 8:00 a las 17:00 horas). Esta solicitud se basa en su derecho a compensación por haber atendido el turno de control de garantías en horas no hábiles específicamente el día lunes 04 de diciembre de 2.023 a las 17:15 horas hasta 20:42 horas y el día domingo 17 de diciembre de 2.023. Durante estos días, la jueza laboró en día y horas no hábiles, tal como se acredita en el formato correspondiente.

Que, de conformidad al formato suscrito por el juez solicitante y el acta de audiencia allegada, se verificó que éste atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA22-71 de 22 de diciembre de 2022, y por lo tanto es viable otorgar el compensatorio solicitado.





Que el Acuerdo CSJSUA22-71 del 22 de diciembre de 2022 fue modificado por el Acuerdo CSJSUA23-1 en varios artículos para establecer y modificar los turnos de disponibilidad durante horas no hábiles para ejercer la función de Control de Garantías del Sistema Penal y la función de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Sincelejo durante el año 2023 y principios de 2024.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el compensatorio generado por la doctora MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO, Jueza Segunda Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Sincelejo Sucre, por la prestación efectiva de turno de control de garantías en horas no hábiles el día lunes 04 de diciembre de 2.023 de las 17:15 horas hasta 20:42 horas y el día domingo 17 de diciembre de 2.023, que será disfrutado el día jueves 4 de enero de 2024 (De las 13:20 a las 17:00 horas) y el viernes 5 de enero de 2024 (De las 8:00 a las 17:00 horas).

ARTICULO 2º: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar en la fecha mencionada y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3°: Comunicar la decisión al Centro de Servicios para los Juzgados Penales y a la titular del Despacho.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA/aof

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR23-930
Carrora 17 No. 22 24 Disc 49 Dalacio de Justicia terro C. Sincelaio. Suero